 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

Fuente legal: En cumplimiento a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 24, 25 y 26; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Principio de Planeación Contractual.

Definición: Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, el pliego de condiciones, y el contrato y deben contener los datos que a continuación se detallan.

Área Solicitante	Despacho
Responsable	Dirección Técnica de Planeación
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA ADMINISTRADORA PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR AL DESPACHO DE LA CONTRALORA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales
Modalidad de Selección	Contratación directa
Presupuesto oficial	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000)
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1-2026000023 del 23 de Enero de 2026, expedido por la Profesional de la Dirección de Planeación


I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en consonancia con las disposiciones Constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, a quienes le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental y de los particulares y entidades que manejen fondos o bienes públicos.

El Control Fiscal está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, por ello, se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

En el marco de la autonomía constitucional y legal que le asiste a la Contraloría para el cumplimiento de sus funciones, deberes y fines misionales, se hace necesario fortalecer de manera permanente la capacidad institucional en materia de planeación estratégica, gestión por procesos y aseguramiento de la calidad, como ejes fundamentales para una gestión pública eficiente, articulada y orientada a resultados.

En particular, durante la vigencia actual resulta prioritario formular e implementar el Plan Estratégico Institucional 2025–2028, el cual constituye el principal instrumento orientador de la gestión de la Entidad para el mediano plazo y debe articularse con los objetivos misionales,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

los planes de acción, la gestión del riesgo, el seguimiento a resultados y el marco normativo vigente.

La implementación, consolidación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) constituyen instrumentos obligatorios y estratégicos para garantizar la coherencia institucional entre los objetivos estratégicos, los procesos misionales y de apoyo, los recursos disponibles y los resultados esperados. Estos sistemas permiten alinear la planeación institucional con la ejecución, el seguimiento y la mejora continua, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable y el uso eficiente de los recursos públicos.

No obstante, a la fecha, la Entidad no tiene el MIPG plenamente implementado ni cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001, lo cual representa un desafío institucional relevante para el fortalecimiento de la gestión, el control interno, la mejora continua y la estandarización de los procesos. Adicionalmente, la Entidad presenta limitaciones de capacidad operativa para desarrollar de manera integral estas actividades con personal de planta, debido al cúmulo de funciones asignadas y a la ausencia de un perfil especializado dedicado exclusivamente a la asesoría y acompañamiento en planeación estratégica, MIPG y SGC.


Esta situación es especialmente sensible en el Despacho de la Contralora, donde se concentran decisiones estratégicas que requieren soporte técnico permanente, metodologías claras y acompañamiento especializado para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación y gestión institucional.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la prestación de servicios profesionales, con el fin de asesorar, apoyar y acompañar al Despacho de la Contralora en la formulación, seguimiento y ajuste del Plan Estratégico Institucional 2026–2029, así como en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), con miras a una futura certificación bajo la Norma ISO 9001.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requieren competencias técnicas y habilidades especializadas orientadas a la organización y documentación de procesos, el diseño y seguimiento de indicadores estratégicos, la gestión de riesgos y controles, el aseguramiento de la calidad, el liderazgo del cambio organizacional y la dirección de proyectos institucionales. Estas capacidades deben estar respaldadas por experiencia práctica y conocimientos técnicos actualizados que permitan traducir los requisitos normativos en procedimientos, metodologías, modelos de gobernanza y sistemas de seguimiento, ajustados al contexto y funcionamiento del Despacho de la Contralora.

La presente contratación resulta justificada, prioritaria y estratégica, en tanto permitirá avanzar de manera ordenada y efectiva en la implementación del MIPG y del SGC, fortalecer la planeación estratégica institucional, dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, mitigar riesgos de inacción o incumplimiento, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar la sostenibilidad de los procesos implementados, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Contraloría y a la prestación de un servicio público transparente, eficiente y orientado a resultados.

Que para la prestación del servicio la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural y o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · La Contraloría del ciudadano ·</p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Frente al particular, el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa...*"

De igual manera se debe de tener en cuenta lo manifestado en el **capítulo 2 del decreto 1082 de 2015 que habla sobre las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública**

Así las cosas, la contratación requerida, se encuentran dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual.


En aplicación a lo expuesto en el mencionado Decreto, la celebración del contrato referido, corresponde a aquellos que sólo pueden encomendarse a ciertas personas naturales o jurídicas o intuito personae, término que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene del latín intuitus que significa "En atención, en consideración, por razón", y Personae, es un vocablo griego del que se deriva persona, cuyo significado servía para designar el rostro.

Con base en estos conceptos, la jurisprudencia nacional ha señalado que los contratos intuito personae son aquellos que ponderan las calidades propias de una persona física, como trayectoria, confiabilidad, capacitación profesional, solvencia, prestigio en plaza, entre otras.

El Consejo de Estado, en fallo 0963 del 15 de junio de 2000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, precisó que: "Los contratos intuito personae en que las cualidades técnico-subjetivas sirven de mérito para la selección. Como se observa, en este tipo de procedimiento el criterio para adjudicar atiende a factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, por todo lo anterior, el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual".

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por LA CONTRALORÍA; es así que, para fijar el valor de la contratación para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios de la entidad según Resolución N.º 017 del 14 de enero de 2026 "Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y que actualmente la Entidad no cuenta con un profesional de planta con el perfil de administradora asignado al Despacho de la Contralora, que pueda apoyar en la planeación estratégica institucional, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, se solicita la contratación de una profesional especializada en el área administrativa, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Nivel	Categoría	Formación	Experiencia	Desde hasta S.M.L.M. V		Inicial	Final
Servicios Especializados	10	Título profesional y título de posgrado	1 a 3 años de experiencia laboral	3,7	4,4	\$ 6.478.348,50	\$ 7.703.982,00

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL.


El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que, en virtud del principio de economía, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

En el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos Jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · La Contraloría del ciudadano ·</p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, adicionalmente a las disposiciones generales que en materia contractual se subsume en el ordenamiento jurídico, debe considerar como elemento al interior de su deber de análisis, las normas especiales que le afectasen en aspectos particulares, tales como la gestión contractual, para lo cual se contempla lo dispuesto en **Artículo 15 de la Ley 330 de 1996**:

PROHIBICIONES: *Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta.*

De la cita previa se colige que la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, en los términos que establece la normatividad vigente, debe adicionalmente al cumplimiento de los requisitos y parámetros generales aplicables, justificar y evidenciar que la contratación no incurre en las prohibiciones que se disponen taxativamente en la precitada norma, tal y como se demuestra en el argumento planteado en capítulo previo del presente documento.

La Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar las sentencias **C-614 de 2009** y **C-171 de 2012**, ha señalado que el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados

En cumplimiento de lo anterior, se procede a elaborar el estudio previo para: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA ADMINISTRADORA PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR AL DESPACHO DE LA CONTRALORA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso es la contratación CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA ADMINISTRADORA PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR AL DESPACHO DE LA CONTRALORA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. Se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	80	11	17	Servicios de contratación de personal

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Administración o afines y titulo de posgrado.


EXPERIENCIA: 1 a 3 años de experiencia profesional.

Nota: Para la validación del perfil exigido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución N.º 017 del 14 de enero de 2026 "Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo".

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

las siguientes obligaciones mínimas:

1. Asesorar en el diseño de políticas, directrices, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a consolidar una cultura de planeación estratégica y de calidad en la prestación de los servicios de la Entidad.
2. Apoyar en el seguimiento al Plan Estratégico Institucional, garantizando su articulación y transversalidad con los diferentes Planes de Acción de la Entidad.
3. Apoyar en la evaluación, conforme a la periodicidad exigida por la ley y/o los lineamientos institucionales, el cumplimiento de los programas, acciones y proyectos institucionales.
4. Acompañar en la revisión de la documentación emitida por la Auditoría General de la República relacionada con la rendición de cuentas, recopilar la información requerida, actualizar la documentación conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Acción.
5. Apoyar en la rendición de la información requerida por la Auditoría General de la República, relacionada con el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Acción, conforme a los lineamientos y plazos establecidos.
6. Apoyar en la revisión de los diferentes informes generados en el marco del quehacer misional de la Entidad y proponer ajustes orientados a mejorar su coherencia, calidad y alineación con la planeación estratégica institucional.
7. Diseñar y ejecutar una capacitación de sensibilización dirigida a todo el personal institucional, con el fin de fortalecer una cultura de servicio integral, humanizado, de calidad y enfocada al mejoramiento continuo.
8. Apoyar el mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, conforme a la Norma ISO 9001:2015.
9. Asesorar y acompañar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante el diagnóstico del estado actual de la Entidad frente a sus siete dimensiones, la formulación del plan de acción para el cierre de brechas, la definición y/o ajuste de políticas institucionales y el acompañamiento al seguimiento y evaluación de su implementación, con énfasis en el fortalecimiento de la planeación, la gestión del desempeño y la mejora continua.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Contraloría Departamental del Tolima de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Si con ocasión del pago mensual pactado **EL CONTRATISTA** obtiene un ingreso mensual igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrá a su cargo un aporte adicional del uno por ciento (1 %) sobre el ingreso base de cotización en pensión, destinado al fondo de solidaridad pensional, según lo previsto en el artículo 7° de la Ley 797 de 2003 y en los artículos 25 y siguientes de la Ley 100 de 1993.


5.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Verificar y ejercer supervisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.
5. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL se reservará el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de los servicios prestados; la cual rendirá oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
6. Deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados y en consideración a las actividades a desarrollar, en virtud del mismo, se estima que el valor mensual de los honorarios corresponderá a **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**.

El valor total del contrato asciende al orden de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000)**, incluidas todas las tasas, tributos y gravámenes a los que haya lugar, valor que se determina a partir de los parámetros y disposiciones de formación académica, experiencia y equivalencias consagradas en Artículo Primero de la Resolución N.º 017 del 14 de enero de 2026 "Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · La Contraloría del ciudadano ·</p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

6.1. MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y en consideración a las actividades a desarrollar, en virtud del mismo, se estima que el valor mensual de los honorarios corresponderá a **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**.

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000)**, incluidas todas las tasas, tributos y gravámenes a los que haya lugar, valor que se determina a partir de los parámetros y disposiciones de formación académica, experiencia y equivalencias consagradas en la Resolución Resolución N.º 017 del 14 de Enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima y se deroga un acto administrativo".

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Que la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 entre las causales de Contratación directa, hace referencia a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el artículo 15 de la Ley 330 de 1996 establece: "PROHIBICIONES: Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal.

Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo ser causal de mala conducta.

Que para la prestación de servicios profesionales de apoyo o a la gestión en la entidad estatal podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, como bien lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · La Contraloría del ciudadano ·</p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

obtenido previamente varias ofertas. de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previas.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal h), se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se debe tener en cuenta cumplir con las condiciones generales establecidas en el presente estudio previo

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la proyección de las actividades, el contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN


La ejecución se desarrollará en el Departamento del Tolima y/o donde se requiera el objeto contractual.

10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) **Valor del Contrato: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

b) **Forma de pago:** La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En Once pagos iguales mensuales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, previa entrega total de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría Departamental del Tolima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

Parágrafo: Así mismo se le exigirá al contratista el pago de las estampillas para el inicio de ejecución de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

11. EVALUACIÓN DEL RIESGO

MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

ASIGNACIÓN DE RIESGOS					
Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos	Plan de Manejo
Incumplimiento de las obligaciones	Sucede cuando El contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	Baja	25%	Contratista	Terminación unilateral del contrato por parte del contratante

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

No suscripción del contrato	La no firma del contrato en el término requerido.	Baja	25%	Contratista	La Contraloría Departamental del Tolima deberá Iniciar el trámite de requerimiento – sanciones definidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011
-----------------------------	---	------	-----	-------------	--


12. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima, se exigirá o no garantías dependiendo de la modalidad de contrato y según requiera la justificación, como quiera que el pago de presente contrato se encuentra condicionado al cumplimiento real y efectivo de las obligaciones por parte del Contratista, por lo que tanto la probabilidad como el impacto de los riesgos son bajos y no requieren ser mitigados por medio de amparos adicionales.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS		X
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	PÓLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS		X

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que en el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente y lo referenciado en el acápite "Entidades estatales obligadas" las contralorías de nivel departamental están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, el Triángulo Norte. Pero los valores p aplicación de los mismos no aplican para el monto de la presente contratación directa. Así las cosas, la presente contratación NO se encuentra cobijado bajo acuerdo comercial.

14. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Con el fin de determinar la idoneidad y perfil profesional, así como la experiencia del contratista, se requerirán los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTO	SI	NO
1	Carta de Presentación de la propuesta técnica y económica		X
2	Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP II(Actualizada con fecha y firmada por el contratista)	X	
3	Declaración de bienes y rentas de la Función Pública, debidamente diligenciado.		X
4	Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)		X
5	Declaración de bienes y rentas de la función pública – conflicto de intereses	X	
6	Copia del documento en el cual se evidencien las facultades del representante legal de la entidad. (en caso de que no se encuentre previstas las facultades del representante legal en el certificado de existencia y representación legal)		X
7	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X	
8	Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres Menores de 50 años)		X
9	Registro Único Tributario RUT, firmado por el contratista	X	
10	Documentos académicos (Diploma Bachiller; Técnico Tecnólogo; pregrado y/o posgrado)	X	
11	Copia tarjeta profesional o matricula profesional (Si aplica)		X
12	Documentos de experiencia laboral: que contengan las funciones desempeñadas, periodos laborados, nombre o razón social de la entidad o empresa.		X
13	Certificado de antecedentes disciplinarios, no mayor a treinta (30) días (de la persona jurídica y del representante legal cuando aplique)	X	
14	Certificado de antecedentes fiscales, no mayor a treinta (30) días (de la persona jurídica y del representante legal cuando aplique)	X	
15	Certificado de antecedentes judiciales, no mayor a treinta (30) días	X	
16	Certificado de registro nacional de medidas correctivas, no mayor a treinta (30) días	X	
17	Certificado antecedentes disciplinarios vigente del Consejo que regule la profesión (si aplica)		X

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025


18	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)		X
19	Certificado REDAM (registro deudores alimentarios morosos)	X	
20	Certificado de afiliación como independiente a Salud	X	
21	Certificado de afiliación como independiente a Pensión	X	
22	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores). Y adjuntar la respectiva planilla de pago.		X
23	Examen médico ocupacional	X	
24	Certificación bancaria	X	
25	Autorización por parte del contratista o proveedor para la publicación en el SECOP del comprobante de transferencia bancaria acorde a la Ley 1581 de 2012.		X
26	Diligenciamiento del formato de certificación para efectos de la retención en la fuente renta de trabajo (independiente)		X
27	Certificación de derechos de autor, representación y/o distribución expedido por la autoridad competente.		X

15. DOCUMENTOS PREVIOS A CARGO DE LA ENTIDAD:

- 1) Justificación para la adquisición de un bien y/o servicio u obra
- 2) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 4) Estudios Previos
- 5) Certificación de no existencia de personal
- 6) Evaluación de requisitos habilitantes (persona jurídica y persona natural)
- 7) Certificado de idoneidad (persona natural)

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad, idoneidad y/o experiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se verificará el cumplimiento de los requisitos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ</p>		
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: F11-PA-GJ-01</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 23-07-2025</p>

17. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Director Técnico de Planeación y/o quien haga sus veces o a quien designe la ordenadora del Gasto.

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes Enero del año dos mil veintiséis (2026).


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima


 Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico
 Proyectó: Nora Milena Reina Molina - Abogada Dirección Técnica Jurídica

